

Nº de votos en blanco: —
 Votos a candidatos: 40
 Total de papeletas válidas: 40
 Se distribuyen los votos a candidatos de la siguiente forma:

Candidatos	Votos obtenidos
— Antonio Bartolomé Mtnz. A.P.	19
— Juan Cruz Moreno Mtnz. P.R.P.	21

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme firman los asistentes de lo que doy fe.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, extendiendo y firmo el presente en Calahorra, a 13 de noviembre de 1987.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO

Acta de escrutinio de las Elecciones Locales Parciales celebradas el día 8 de noviembre de 1987
 III.D.49

Doña Desideria Tarrero Pascua, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en acta de sesión celebrada por la Junta Electoral de Zona de Haro en el día de la fecha aparece la siguiente:

Acta de Junta Electoral de Zona.— En la ciudad de Haro, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Siendo la hora de las diez de la mañana se reúne la Junta Electoral de Zona de Haro en primera convocatoria presidida por D^a Mercedes Oliver Albuérne como Presidente y como Vocales, D. Pedro María Prieto Coloma, D. Luis María Benito Armentia, María Luisa Lázaro Trueva y José Luis Coello.

El Sr. Presidente da cuenta a los miembros del cotejo de la reunión sobre el escrutinio general de las votaciones realizadas el pasado día 8 de noviembre, sobre Elecciones Locales Parciales. A continuación cumpliendo los requisitos del artículo 103 al 107 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, el Secretario da lectura de las disposiciones legales. Hecha dicha lectura se procede al examen de los sobres y a la apertura de los mismos por orden alfabético de los municipios.

CIRUEÑA

Examinados por su parte externa los sobres 1 y 3 cumplen los requisitos legales.

Procediendo según la Ley Electoral resulta:
 Número de papeletas leídas: 54

Papeletas nulas: 3
 Papeletas en blanco: 7
 Total de papeletas válidas: 51

F.A.P.:
 1.— Fidel Fernández Melchor: 29
 2.— Pablo Abad Cañas: 27
 3.— Narciso Cortázar Blanco: 28
 4.— Angel A. Manzanares Metola: 28
 5.— Isabel Fernández Mendoza: 28

FONCEA

Examinados por su parte externa los sobres 1 y 3 cumplen los requisitos legales.

Procediendo según la Ley Electoral resulta:

Número de papeletas leídas: 71
 Papeletas nulas: 2
 Papeletas en blanco: 2
 Papeletas válidas: 69

F.A.P.:
 1.— Benigno Agriano López de Silanes: 16
 2.— Saturnino Arnáiz Salazar: 21
 3.— José F. Cerezo Pinedo: 20
 4.— Saturnino Gutiérrez de Rozas: 43
 5.— Gabriel Salazar Montejo: 26

VILLASECA (FONZALECHE)

Examinados por su parte externa los sobres 1 y 3 cumplen los requisitos legales.

Procediendo según la Ley resulta:

Total de papeletas leídas: 35
 Papeletas nulas: 1
 Papeletas en blanco: 0
 Papeletas válidas: 34
 F.A.P.: Ildelfonso Varahona Gómez: 34

VILLAR DE TORRE

Examinados por su parte externa los sobres 1 y 3 cumplen los requisitos legales.

Procediendo según la Ley resulta:

Número de papeletas leídas: 108
 Papeletas en blanco: 19
 Papeletas nulas: 0
 Papeletas válidas: 108
 F.A.P.: 89

Y para que conste a los efectos oportunos expido el presente en Haro, a 13 de noviembre de 1987.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.2567

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Julio Rubio Ingles y otros contra las Empresas demandadas Bodegas Ribera Alta, S.A. y Bodegas Gómez Cruzado, S.A. domiciliada en Haro (La Rioja) calle Estación s/n en Autos n^o 390/87 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1^a planta, en primera subasta, el día 18-12-87, en segunda subasta, en su caso, el día 18-1-88, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12-2-88, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1^a.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2^a.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3^a.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4^a.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6^a.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7^a.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la

rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8^a.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9^a.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la primera subasta podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2^a, por el 50% de su valoración.

10^a.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11^a.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12^a.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los acreedores, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14^a.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15^a.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16^a.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento que que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.